



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 2556
Pucón, 09/06/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : CARLOS HUMBERTO ANTONIO VASQUEZ GARRIDO Rut 005850084-4
 La cantidad de \$: 549,010 - QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS
 Por concepto de : POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE MERCADO MUNICIPAL
 Fecha de Pago : 09/06/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
-----------	--------	-------	----------

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-09-000-000-000	MERCADO MUNICIPAL	549,010	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		549,010
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	549,010	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		549,010
Sumas Iguales		1,098,020	1,098,020

REFRENDACION

Cuenta	214-05-09-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	2,786,809	201,063,992
Total Comprometido	2,724,286	206,487,704
Saldo x Comprometer	62,523	-5,423,712

SECRETARÍA MUNICIPAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN
 ADMINISTRADOR 10 JUN. 2010

DIRECCION DE CONTROL
 DIRECTOR DE CONTROL

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

38379

CIBO DE ARRIENDO

Nº

MUNICIPIO DE Municipalidad de Pucón
 CANTIDAD DE arriendo cuarenta y nueve mil diez pesos.
 UBICADA EN Chanos
 LE Ansuene Nº 343
 RESPONDIENTE Junio - 2010
 MES DE Junio - 2010
 ARRIENDO \$ 549.010.-
 AGUA \$
 ENERGIA ELECTRICA \$
 TELEFONO \$
 GASTOS COMUNES \$
 TOTAL \$ 549.010.-

FIRMADO POR: PP
 FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR: CARLOS VASQUEZ G.
 RUT: 8.850.084-4
 AVIADOR ACVEVEN 893
 TOL: 441263 - V. RICA

ART. 125 - 7 DIA 01 MES Junio AÑO 2010

A: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en estado murales empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.